

ALCANCE N° 34

PODER EJECUTIVO RESOLUCIONES MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

000154

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y diez minutos del día primero del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 004-2017 del 8 de agosto de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-90190-000, cuya naturaleza es terreno de charral, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 16087 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Adan Alpízar Murillo y Guillermina Ortega Sancho y Capricornio CLP de Tamarindo S.A., al Sur con Calle Pública con un Frente de 104.90 Metros y Capricornio CLP de Tamarindo S.A., al Este con Calle Pública con un Frente de 145 Metros, al Oeste con Terencio Noguera Noguera.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 591 m² metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1991852-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 004-514773362011 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1991852-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 591 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-90190-000.

b) Naturaleza: Terreno de charral.

c) Ubicación: Situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-1991852-2017.

d) Propiedad a nombre de: CAPRICORNIO C L P DE TAMARINDO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-350139, representada por Carmen Lidia Vega Picado, cédula de identidad número 5-0170-0463.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 591 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-90190-000, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de CAPRICORNIO C L P DE TAMARINDO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-350139, representada por Carmen Lidia Vega Picado, cédula de identidad número 5-0170-0463, con un área total de 591 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-1991852-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108744.—(IN2018215864).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las nueve horas y cuarenta minutos del día dos del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2017-71 de fecha 20 de diciembre del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 226162-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, con una medida de 242,33 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según plano 1-19085-1973 emitido por el registro público de la propiedad son: al Norte con Inmobiliaria Montelimar S.A., al Sur con carretera con 10m 09cm, al Este con Marta Eugenia Camacho Ramírez y al oeste con calle pública con 25m.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 44,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-2016785-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 2017-30 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 1-2016785-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 44,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 226162-000.

b) Naturaleza: Terreno para construir con una casa.

c) Ubicación: Situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 1-2016785-2017.

d) Propiedad a nombre de: Wenjie Li, portador de la cédula de residencia N° 115600442309.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 44,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado corredor vial **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 226162-000, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, y propiedad de Wenjie Li, portador de la cédula de residencia N° 115600442309, con una área total de 44,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 1-2016785-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O. C. N° 5403.—Solicitud N° 108474.—(IN2018216053).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día dos del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2017-72 de fecha 20 de diciembre del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 147365-B-000, cuya naturaleza es terreno con dos casas de habitación, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, con una medida de 400,00 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según plano 1-1052581-2006 emitido por el registro público de la propiedad son: al Norte con Villa Alcázar, al Sur con calle pública con 25,50 cm, al Este con Hernán Badilla Esquivel y al oeste con Sistemas de Control Duran S.A.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 101,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-2016150-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 2017-29 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 1-2016150-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 101,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 147365-B-000.
- b) Naturaleza: Terreno con 2 casas de habitación.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 1-2016150-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Hernán Alberto Badilla Quirós, portador de la cédula de identidad N° 1-0580-0752.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 101,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado corredor vial **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 147365-B-000, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, y propiedad de Hernán Alberto Badilla Quirós, portador de la cédula de identidad N° 1-0580-0752, con una área total de 101,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 1-2016150-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O.C. N° 5403.—Solicitud N° 108471.—(IN2018216052).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las nueve horas y cuarenta cuatro minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2017-76 de fecha 22 de diciembre del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 70398-000, cuya naturaleza es lote con 2 casas, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, con una medida de 250,04 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según plano 1-831153-2002 emitido por el registro público de la propiedad son: al Norte con Flory Sabaitier Delgado y Silvio Mata Leiva, al Sur con Rogelio Arias León y Ramón Castro Monge, al Este con calle pública con 13,35 metros de frente y Flory Sabaitier Delgado y al Oeste con Silvio Mata Leiva y Ramón Castro Monge.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 78,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-2018297-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 2017-37 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 1-2018297-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 78,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 70398-000.

b) Naturaleza: Lote con 2 casas.

c) Ubicación: Situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 1-2018297-2017.

d) Propiedad a nombre de: Rosa Laura Monge Rojas, portadora de la cédula de identidad N° 9-0073-0146.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 78,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado corredor vial **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 70398-000, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, y propiedad de Rosa Laura Monge Rojas, portadora de la cédula de identidad N° 9-0073-0146, con una área total de 78,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 1-2018297-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado corredor vial **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O.C. N° 5403.—Solicitud N° 108881.—(IN2018216721).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2017-78 de fecha 22 de diciembre del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 119523-001-002, cuya naturaleza es terreno sembrado de café con una casa, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, con una medida de 111,37 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según plano 1-992632-1991 emitido por el registro público de la propiedad son: al Norte con calle pública con 12,90 metros, al Sur con Roberto Esquivel Sucesores S.A., al Este con Roberto Esquivel Sucesores S.A., y al Oeste con Rosa Alvarado Ortiz.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 7,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-2019063-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 2017-38 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 1-2019063-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 7,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 119523-001-002.
- b) Naturaleza: Terreno sembrado de café con una casa.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 1-2019063-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Xinia María Del Carmen Granados Mora, portadora de la cédula de identidad N° 1-0682-0111 y de Flora Mora Calderón portadora de la cédula de identidad N° 1-0267-0160.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 7,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado corredor vial **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 119523-001-002, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, y propiedad de Xinia María Del Carmen Granados Mora, portadora de la cédula de identidad N° 1-0682-0111 y de Flora Mora Calderón portadora de la cédula de identidad N° 1-0267-0160, con una área total de 7,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 1-2019063-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado corredor vial “**Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos**”.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O. C. N° 5403.—Solicitud N° 108880.—(IN2018216720).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a nueve horas y cincuenta y tres minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 028-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-62569-000, cuya naturaleza es terreno para agricultura, situado en el distrito 01, Las Juntas, cantón 07, Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 23792,16 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Mará Antonia Bolívar Martínez, al Sur con Juan José Rivas Bolívar, al Este con Adrián Morales Herrera, al Oeste con Carretera Interamericana y otro.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 950 m² metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1999813-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 028-507220201985 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1999813-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 950 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-62569-000.

b) Naturaleza: Terreno para agricultura.

c) Ubicación: Situado en el distrito 01, Las Juntas, cantón 07, Abangares, de la provincia de Guanacaste linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-1999813-2017.

d) Propiedad a nombre de: Tuana de Cartago C.M Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-417152, representada por Omar Francisco Carranza Morales, con cédula de identidad número 9-0076-0445.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 950 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-62569-000, situado en el distrito 01, Las Juntas, cantón 07, Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Tuana de Cartago C.M Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-417152, representada por Omar Francisco Carranza Morales, con cédula de identidad número 9-0076-0445, con un área total de 950 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-1999813-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108748.—(IN2018216325).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 029-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-128264-004, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 7099,96 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Las Terrazas S.A., al Sur con Las Terrazas S.A., al Este con Las Terrazas S.A., al Oeste con Carretera Interamericana con un Frente de 87,55 Metros.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 756 m2 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1998928-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 029-507481932001 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1998928-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 756 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-128264-004.

b) Naturaleza: Terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-1998928-2017.

d) Propiedad a nombre de: ERIBAMUR DOS LIMITADA. cédula jurídica número 3-102-622328, representada por Erik Gerardo Bastos Murillo, cédula de identidad número 5-0153-0950.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 756 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-128264-004, situado en el distrito distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de ERIBAMUR DOS LIMITADA. cédula jurídica número 3-102-622328, representada por Erik Gerardo Bastos Murillo, cédula de identidad número 5-0153-0950, con un área total de 756 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-1998928-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108753.—(IN2018216327).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 030-2017 del 30 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-136191-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa de habitación, situado en el distrito 01, Las Juntas, cantón 07, Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 3411,55 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Hernán Carranza Morales, al Sur con Vianney Bolívar Moraga, al Este con Adrián Morales Herrera, al Oeste con Calle Pública con un Frente de Diecisiete Metros Sesenta y Dos Centímetros.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 141 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1999485-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 030-507559752001 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1999485-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 141 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-136191-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir con una casa de habitación.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 01-Las Juntas, cantón 07- Abangares, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-1999485-2017.
- d) Propiedad a nombre de: María Del Socorro Bolívar Moraga, cédula identidad 5-0285-0224.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 141 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-136191-000, situado en el distrito 01- Las Juntas, cantón 07- Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de María Del Socorro Bolívar Moraga cédula identidad 5-0285-0224, con una área total de 141 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-1999485-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108755.—(IN2018216331).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado corredor vial **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2017-68 de fecha 20 de diciembre del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 594397-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, con una medida de 120,02 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según plano 1-1188661-2007, emitido por el registro público de la propiedad son: al Norte con Bernardo Zamora Víquez en parte, José Joaquín Rodríguez Campos, Mercedes Alpizar Herrera, Bernardo Araya Zamora, todos en parte, al Sur con Manuel Barboza Fernández, Jorge Quirós Bejarano, todos en parte en medio Servidumbre de paso con un frente lineal de 24 metros 89 centímetros, al Este con Jorge Quirós Bejarano y Giovanni Alberto Monge García, y al Oeste con Manuel Delgado Víquez y Servidumbre de paso ambos en parte.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 42,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-2015311-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado corredor vial **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**.

3.- Constan en el expediente administrativo número 2017-34 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 1-2015311-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 42,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 594397-000.

b) Naturaleza: Terreno para construir con una casa.

c) Ubicación: Situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 1-2015311-2017.

d) Propiedad a nombre de: Maribel Ruiz Muñoz, portadora de la cédula de identidad N° 1-0842-0549.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 42,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado corredor vial **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 594397-000, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, y propiedad de Maribel Ruiz Muñoz, portadora de la cédula de identidad N° 1-0842-0549, con una área total de 42,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 1-2015311-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado corredor vial **“Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108878.—(IN2018216719).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P072 del 19 de noviembre de 2017 remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-170249-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 250,00 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Bernardino Jiménez Cerdas, Ganadera El Guarial S.A., Blanca Rosa Jiménez Espinoza; al Sur con Calle Pública con 19,00 metros lineales; al Este con Uriel Cerdas y Odilie Ovaes Orozco; al Oeste con Bernardino Jiménez Cerdas, Ganadera El Guarial S.A., Blanca Rosa Jiménez Espinoza

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 24 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1988262-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P072_613457932009 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-1988262- 2017 mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 24 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-170249-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: Situado en distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-1988262-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Mirley Argery Camareno Camareno, con cédula de identidad número 6-0353-0259.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 24 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-170249-000, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Mirley Argery Camareno Camareno, con cédula de identidad número 6-0353-0259.con una área total de 24 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-1988262- 2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja- Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por Esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108796.—(IN2018216663).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P067 del 19 de octubre de 2017 remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-152468-000, cuya naturaleza es terreno para construir situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 198,30 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Ganadera El Guarial S.A.; al Sur con Ganadera El Guarial S.A.; al Este con José María Ugalde Herrera; al Oeste con Calle Pública con un frente de diez metros; al Noroeste con Ganadera El Guarial; al Noroeste con Ganadera El Guarial, al Sureste con José María Ugalde Herrera; al Suroeste con Calle Pública con un frente de diez metros

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 30 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1988264-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P067_609678692004 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-1988264-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 30 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-152468-000

b) Naturaleza: terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N°6-1988264-2017.

d) Propiedad a nombre de: Juan Carlos Díaz Solís, con cédula de identidad número 1-0427-0970.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 30 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-152468-000, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Juan Carlos Díaz Solís, con cédula de identidad número 1-0427-0970, con una área total de 30 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-1988264-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja- Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108795.—(IN2018216661).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas y tres minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 031-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-176814-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01, Las Juntas, cantón 07, Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 3439,27 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Virginia de Los Ángeles Bolívar Moraga, al Sur con Yolanda Segura Moraga, al Este con Adrián Morales Herrera, al Oeste con Ruta Nacional Número 1 con Derecho de Vía de 50 Metros.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 188 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2006343-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 031-507572542001 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-2006343-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 188 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-176814-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 01-Las Juntas, cantón 07- Abangares, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-2006343-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Francisco Bolívar Moraga, cédula de identidad 6-0288-0157.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 188 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-176814-000, situado en el distrito 01- Las Juntas, cantón 07- Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Francisco Bolívar Moraga, cédula de identidad 6-0288-0157, con una área total de 188 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-2006343-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108759.—(IN2018216332).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas y cinco minutos del día cinco del mes febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P20B del 27 de julio de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-215696-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 5-Paquera Cantón 1-Puntarenas de la Provincia de Puntarenas, con una medida de 250 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Alice Tenorio Chavarría; al Sur con Danny Jesús Murillo Rodríguez; al Este con Alice Tenorio Chavarría; al Oeste con Calle Pública.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 38 metros cuadrados, según plano catastrado N°6-1996437-2017, Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P020B_619205602016 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-1996437-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 38 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-215696-000.

b) Naturaleza: terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en el distrito 5-Paquera Cantón 1-Puntarenas de la Provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-1996437-2017.

d) Propiedad a nombre de: Alice Tenorio Chavarría, con cédula de identidad número 6-0095-0693.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 38 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo- Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-215696-000, situado en el distrito 5-Paquera Cantón 1-Puntarenas de la Provincia de Puntarenas, y propiedad de Alice Tenorio Chavarría, con cédula de identidad número 6-0095-0693 , con una área total de 38 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-1996437-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja- Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108774.—(IN2018216373).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas y ocho minutos del día cinco del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P030B del 19 de octubre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-207914-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 5-Paquera Cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 148,00 metros cuadrados, cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Ángel Torres Hurtado; al Sur con Calle Pública; al Este con Judith Torres López y Sabino López López; al Oeste con Ángel Torres Hurtado.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 48 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1996434-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P030B_617564852014 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-1996434-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 48 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-207914-000.

b) Naturaleza: terreno de solar.

c) Ubicación: Situado en distrito 5-Paquera Cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-1996434-2017.

d) Propiedad a nombre de: Mari Dani López Cháves, con cédula de identidad número 6-0327-0288

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 48 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-207914-000, situado en el distrito 5-Paquera Cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Mari Dani López Cháves, con cédula de identidad número 6-0327-0288, con una área total de 48 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-1996434-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranja”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108790.—(IN2018216395).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas y cinco minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P031B del 19 de octubre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-83607-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 306,61 metros cuadrados, y cuyos linderos de la Finca Madre, según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Ángel Flores Hurtado; al Sur con Calle Pública con un frente de 12,05 metros; al Este con Ángel Flores Hurtado; al Oeste con Ángel Flores Hurtado.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 54 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1996204-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P031B_601265621993 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-1996204-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 54 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-83607-000.

b) Naturaleza: terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-1996204-2017.

d) Propiedad a nombre de: Catalina López Acosta, con cédula de identidad número 5-0055-0737.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 54 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-83607-000, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Catalina López Acosta, con cédula de identidad número 5-0055-0737, con una área total de 54 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-1996204-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja- Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108792.—(IN2018216650).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas y doce minutos del día cinco del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P042 del 19 de octubre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-62066-001-002 cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 235,54 metros cuadrados, y cuyos linderos de la Finca Madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Calle Pública con frente 12 metros y 49 centímetros; al Sur con Ana Cristina Sánchez Ordoñez; al este con Irma Alvarado Vásquez; al Oeste con Alcides Prendas Gonzalo.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 33 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1997318-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número No. P042_608389911989 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-1997318-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 33 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-62066-001-002.

b) Naturaleza: terreno para construir con una casa.

c) Ubicación: Situado en distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-1997318-2017.

d) Propiedad a nombre de: Massiel Cristina Sanchez Sanchez, con cédula de identidad número 6-0442-0093 y Ana Cristina Sánchez Ordóñez, con cédula de identidad número 6-0180-0694

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 33 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-62066-001-002, situado en el el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Massiel Cristina Sanchez Sanchez, con cédula de identidad número 6-0442-0093 y Ana Cristina Sánchez Ordóñez, con cédula de identidad número 6-0180-0694, con una área total de 33 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-1997318-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108793.—(IN2018216657).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta minutos del día seis del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P091 del 16 de agosto de 2017 remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-112789-000, cuya naturaleza es terreno para la agricultura lote X 66, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 14048,35 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la propiedad son: al Norte con Lote X 67; al Sur con Parcela X 67; al Este con Bernardita Jiménez; al Oeste con Calle Pública.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 469 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1999055-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P091_601088011993, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-1999055-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 469 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-112789-000.
- b) Naturaleza: terreno para la agricultura lote X 66.
- c) Ubicación: Situado en distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-1999055-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Ramon Bienvenido Chaves Alfaro, con cédula de identidad número 6-0174-0278.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 469 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-112789-000, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Ramon Bienvenido Chaves Alfaro, con cédula de identidad número 6-0174-0278, con una área total de 469 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-1999055-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108801.—(IN2018216669).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta y dos minutos del día seis del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P109 del 19 de octubre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-157739-001-002, cuya naturaleza es terreno con una casa, patio y jardín, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 499,23 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Isaura Valverde y Francisco Jiménez; al Sur con Calle pública con un frente a ella de 13,65 metros lineales, al Este con Isaura Valverde y Francisco Jiménez; al Oeste con Isaura Valverde y Francisco Jiménez.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 40 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1998968-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P0109_609576112004 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-1998968-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 40 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-157739-001-002.

b) Naturaleza: terreno con una casa, patio y jardín.

c) Ubicación: Situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-1998968-2017.

d) Propiedad a nombre de: Isaura Valverde Camacho, con cédula de identidad número 6-0140-0590 y Francisco Jiménez Rivera, con cédula de identidad número 6-0091-0023.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 40 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-157739-001-002, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Isaura Valverde Camacho, con cédula de identidad número 6-0140-0590 y Francisco Jiménez Rivera, con cédula de identidad número 6-0091-0023 con una área total de 40 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-1998968-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108803.—(IN2018216670).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta y tres minutos del día seis del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P119 del 19 de octubre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-132616-001-002, cuya naturaleza es terreno para construir parcela 34, situado en el distrito 05, Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 42208,18 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el registro Público de la Propiedad son: al Norte con Parcela 33; al Sur con Río Grande y Calle pública; al Este con Calle pública y Río Grande; al Oeste con Calle Pública.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 101 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2004538-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

3.- Constan en el expediente administrativo número P119_608054582002 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° P-2004538-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 101 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-132616-001-002.

b) Naturaleza: terreno para construir parcela 34.

c) Ubicación: Situado en el distrito 05, Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° P-2004538-2017.

d) Propiedad a nombre de: Vicente Espinoza Espinoza, con cédula de identidad número 6-0091-0022 y Josefa Elena Oporto Gutiérrez con cédula de identidad número 6-0083-0429.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 101 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-132616-001-002, situado en el distrito 05, Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Vicente Espinoza Espinoza, con cédula de identidad número 6-0091-0022 y Josefa Elena Oporto Gutiérrez con cédula de identidad número 6-0083-0429, con una área total de 101 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° P-2004538-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108804.—(IN2018216671).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día seis del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P125 del 19 de octubre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-89075-001-002, cuya naturaleza es terreno para agricultura, parcela ocho, situado en el distrito 05, Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 21010,71 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad, son: al Norte con Parcela Treinta y Nueva; al Sur con Parcela treinta y Siete; al Este con Calle pública; al Oeste con Parcela Dos.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 398 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2004533-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

3.- Constan en el expediente administrativo número P125_601099761993 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-2004533-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 398 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-89075-001-002.

b) Naturaleza: terreno para agricultura, parcela ocho.

c) Ubicación: Situado en el distrito 05, Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-2004533-2017.

d) Propiedad a nombre de: Guillermo Fuentes Jiménez, cédula de identidad 6-0130-0639 y Lilliam Sandoval Vasconcelos, cédula de identidad 9-0096-0330.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 398 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-89075-001-002, situado en el distrito 05, Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de : Guillermo Fuentes Jiménez, cédula de identidad 6-0130-0639 y Lilliam Sandoval Vasconcelos, cédula de identidad 9-0096-0330, con una área total de 398 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-2004533-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108805.—(IN2018216672).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día seis del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P152 del 19 de octubre de 2017 remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-90879-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 200 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el Registro público de la propiedad son: al Norte con Calle Pública con un frente a ella de 10 metros; al Sur con Luz Marina Alvarado Vasquez y Raúl Rodríguez Retana; al este con Luz Marina Alvarado Vasquez y Raúl Rodríguez Retana; al Oeste con Luz Marina Alvarado Vasquez y Raúl Rodríguez Retana.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 41 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2004515-2017, Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P152_602470411995, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-2004515-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 41 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-90879-000

b) Naturaleza: terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-2004515-2017.

d) Propiedad a nombre de: María Rodríguez Rojas con cédula de identidad número 6-0268-0191.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 41 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-90879-000, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de María Rodríguez Rojas con cédula de identidad número 6-0268-0191, con una área total de 41 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-2004515-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108822—(IN2018216691).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del día seis del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P148 del 19 de octubre de 2017 remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-162978-000 cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 330 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Calle Pública con once metros; al Sur con Resto de Luz Marina Rojas Alvarado y de Raúl Rodríguez Retana; al Este con Resto de Luz Marina Rojas Alvarado y de Raúl Rodríguez Retana; al Oeste con Resto de Luz Marina Rojas Alvarado y de Raúl Rodríguez Retana.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 35 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2004518-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P148_612404402007 a que se refiere este acto resolutive, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-2004518-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 35 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-162978-000.

b) Naturaleza: terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-2004518-2017.

d) Propiedad a nombre de: Jorge Luis González Paniagua, con cédula de identidad número 6-0357-0587.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 35 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-162978-000, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Jorge Luis González Paniagua, con cédula de identidad número 6-0357-0587, con una área total de 35 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-2004518-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108821.—(IN2018216690).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cincuenta minutos del día seis del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P153 del 19 de octubre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-168488-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 200 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Calle pública con frente de 10.00 metros lineales; al Sur con Resto de Luz Marina Rojas Alvarado y Raúl Rodríguez Retana; al Este con Resto de Luz Marina Rojas Alvarado y Raúl Rodríguez Retana; al Oeste con Resto de Luz Marina Rojas Alvarado y Raúl Rodríguez Retana.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 40 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2004514-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P153_602470431995, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-2004514-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 40 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-168488-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: Situado en distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-2004514-2017
- d) Propiedad a nombre de: Víctor Manuel Peralta Ortega, con cédula de identidad número 6-0266-0291.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 40 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-168488-000, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Víctor Manuel Peralta Ortega , con cédula de identidad número 6-0266-0291, con una área total de 40 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-2004514-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108824.—(IN2018216692).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día seis del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P157 de 19 de octubre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-191257-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 456,93 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Calle pública; al Sur con Luz Marina Rojas Alvarado y Raúl Rodríguez Leiva; al Este con Juan Pablo Prendas Rojas; al Oeste con Ángel Audon Arias.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 60 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2006177-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P157_612037342008 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-2006177-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 60 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-191257-000.

b) Naturaleza: terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-2006177-2017.

d) Propiedad a nombre de: Francisco Jiménez Rivera, con cédula de identidad número 6-0091-0023

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 60 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-191257-000, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Francisco Jiménez Rivera, con cédula de identidad número 6-0091-0023, con una área total de 60 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-2006177-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108825.—(IN2018216705).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día seis del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P141 del 19 de octubre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-75610-001-002, cuya naturaleza es terreno para agricultura lote 20, situado en el distrito 05, Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 36728,59 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el Registro público de la Propiedad son: al Norte con Calle; al Sur con Rio Grande, al Este con IDA; al Oeste con Lote 19.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 317 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2004808-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

3.- Constan en el expediente administrativo número P141_608762041990 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° P-2004808-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 317 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-75610-001-002.

b) Naturaleza: terreno para construir lote 20.

c) Ubicación: Situado en el distrito 05, Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° P-2004808-2017.

d) Propiedad a nombre de: Plácida Olga Gómez Gómez, cédula de identidad 6-0086-0514 y Marino Arias Barquero, cédula de identidad 6-0076-0315.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 317 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-75610-001-002, situado en el distrito 05, Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de: Plácida Olga Gómez Gómez, cédula de identidad 6-0086-0514 y Marino Arias Barquero, cédula de identidad 6-0076-0315, con una área total de 317 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° P-2004808-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108809.—(IN2018216676).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del día seis del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P079-2 del 09 de agosto de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-163170-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura y pastos, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 25000,17 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Calle Pública con 16,00 metros; al Sur con resto de Rafael Quesada Santamaría; al Este con resto de Rafael Quesada Santamaría en medio de Servidumbre Agrícola; al Oeste con Barnardino Jiménez Cerdas.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 40 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1998974-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P079-2_611264202007 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-1998974-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 40 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-163170-000.

b) Naturaleza: terreno de agricultura y pastos.

c) Ubicación: Situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-1998974-2017.

d) Propiedad a nombre de: Elizabeth Quesada Varela, con cédula de identidad número 1-0819-0249.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 40 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-163170-000, situado en el el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Elizabeth Quesada Varela, con cédula de identidad número 1-0819-0249, con una área total de 40 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-1998974-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja- Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108798.—(IN2018216665).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las nueve horas y dos minutos del día seis del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P132 del 19 de octubre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-199216-000, cuya naturaleza es terreno de solar, patio y casa, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2459 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Calle Pública con 36 metros con 84 centímetros lineales de frente; al Sur con Belisa Sánchez Madrigal; al Este con Belisa Sánchez Madrigal; al Oeste con Belisa Sánchez Madrigal.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 247 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2006172-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P132_617095612013 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-2006172-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 247 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-199216-000.

b) Naturaleza: terreno de solar, patio y casa

c) Ubicación: Situado en distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-2006172-2017.

d) Propiedad a nombre de: Belisa Sánchez Madrigal, con cédula de identidad número 5-0307-0900.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 247 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-199216-000, situado en el distrito 05-Paquera Cantón 01-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Belisa Sánchez Madrigal, con cédula de identidad número 5-0307-0900, con una área total de 247 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-2004810-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108807.—(IN2018216674).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las nueve horas y cinco minutos del día seis del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 036-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-222026-000, cuya naturaleza es terreno apto para construir, situado en el distrito 01, Las Juntas, cantón 07, Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 3174, 75 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con María del Socorro Bolívar Moraga, al Sur con Virginia de Los Ángeles Bolívar Moraga, al Este con Calle Pública con un Frente a ella de Diecisiete Metros con Sesenta y Dos Centímetros, al Oeste con Adrián Morales Herrera.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 191 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2002054-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

3.- Constan en el expediente administrativo número 036-507578912001 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-2002054-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 191 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-222026-000.

b) Naturaleza: Terreno apto para construir.

c) Ubicación: Situado en el distrito 01-Las Juntas, cantón 07- Abangares, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-2002054-2017.

d) Propiedad a nombre de: Vianney Bolívar Moraga, cédula de identidad 5-0254-0706.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 191 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta**

Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas", según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-222026-000, situado en el distrito 01- Las Juntas, cantón 07- Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Vianney Bolívar Moraga, cédula de identidad 5-0254-0706, con una área total de 191 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-2002054-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas"**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108761.—(IN2018216335).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas y treinta minutos del día seis del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio P020-1 del 27 de julio de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera- Playa Naranjo”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-17394-000, cuya naturaleza es terreno cultivado de repasto, de guineo y cultivos eventuales, situado en el distrito 5-Paquera Cantón 1-Puntarenas de La provincia de Puntarenas con una medida de 37.809,52 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Alice Tenorio Chavarría, Atilano Jiménez Jiménez, Marcos Chaves Chaves, Marcelino Ruiz Ruiz; en parte Calle Pública al Guarial y Kathia Sandoval Solano; al Sur con Franklin Arturo García Quirós, Alicia Chavarría Santamaría, Acle Pública, y Kathia Sandoval y Orozco Valerio e Inmobiliaria La Gruta de Asunción Sociedad Anónima; al Este con Franklin Garita Quirós, Alicia Chavarría Santamaría, Calle Pública, Kathia Sandoval y Jose Orozco Valerio; al Oeste con Franklin Garita Quirós, Atilio Jiménez Jiménez, Flor Xinia Samuel Álvarez y Orozco Valerio e Inmobiliaria La Gruta; al Sureste con Danny Jesús Murillo Rodríguez; al Suroeste con Danny Jesús Murillo Rodríguez.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 32 metros cuadrados, según plano catastrado N°6-1996886-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**

3.- Constan en el expediente administrativo número P020-1_600529731963 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 6-1996886-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 32 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-17394-000.

b) Naturaleza: terreno cultivado de repasto, de guineo y cultivos eventuales.

c) Ubicación: Situado en el distrito 5-Paquera Cantón 1-Puntarenas de La provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-1996886-2017.

d) Propiedad a nombre de: Alice Tenorio Chavarría con cédula de identidad número 6-0095-0693.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 32 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo- Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 6-17394-000, situado en el distrito 5-Paquera Cantón 1-Puntarenas de La provincia de Puntarenas, y propiedad de Alice Tenorio Chavarría con cédula de identidad número 6-0095-0693, con una área total de 32 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 6-1996886-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo- Paquera”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108773.—(IN2018216370).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día siete del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 038-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-143568-000, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el distrito 03, San Miguel, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 29442,72 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Hugo Hidalgo López, al Sur con Carretera Interamericana con 309 Metros 70 Decímetros Lineales y Desarrollos Agro Ecológicos La Gotera Sociedad Anónima, al Este con Alfonso López Arrieta y Desarrollos Agro Ecológicos La Gotera Sociedad Anónima, al Oeste con Hugo Hidalgo López y Desarrollos Agro Ecológicos La Gotera Sociedad Anónima.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 4036 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2000293-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 038-509129262004 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-2000293-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 4036 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-143568-000.

b) Naturaleza: Terreno de repastos.

c) Ubicación: Situado en el distrito 03, San Miguel, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-2000293-2017.

d) Propiedad a nombre de: DESARROLLOS AGRO ECOLOGICOS LA GOTERA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica número 3-101-131985, representada por Gerardo de Jesús Castro Secades, cédula de identidad número 1-0504-0167.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 4036 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta**

Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-143568-000, situado en el distrito 03, San Miguel, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de DESARROLLOS AGRO ECOLOGICOS LA GOTERA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica número 3-101-131985, representada por Gerardo de Jesús Castro Secades, cédula de identidad número 1-0504-0167, con un área total de 4036 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-2000293-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108764.—(IN2018216337).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a trece horas y cuarenta y ocho minutos del día seis del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 039-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-95281-000, cuya naturaleza es terreno de pastos y tacotal, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 21590,59 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Noreste con Xinia Chaverrí Barrantes, al Noroeste con Parte con Sucesión de Miguel Apuy Arias y Francisco Rovira Ugalde, al Sureste con Xinia Chaverrí Barrantes, al Suroeste con Carretera Interamericana.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 1442 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1992565-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 039-503121611996 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1992565-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1442 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-95281-000.

b) Naturaleza: Terreno de pastos y tacotal.

c) Ubicación: Situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-1992565-2017.

d) Propiedad a nombre de: AGROINMOBILIARIA PAMPA Y CIELO GUANACASTECO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-334392, representada por Mayela Chaverri Garita, cédula de identidad: 5-0147-1350.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 1442 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-95281-000, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de AGROINMOBILIARIA PAMPA Y CIELO GUANACASTECO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-334392, representada por Mayela Chaverri Garita, cédula de identidad: 5-0147-1350, con un área total de 1442 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-1992565-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108765.—(IN2018216339).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y cincuenta minutos del día seis del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 043-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-79838-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 6105,95 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Elba Ulate Rodríguez, al Sur con Ricardo Arias Herrera Warren y Ulises Monge Montero, al Este con Carretera Interamericana, Elba Soto, al Oeste con Elba Ulate Rodríguez.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 283 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2004795-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 043-509279011990 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-2004795-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 283 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-79838-000.

b) Naturaleza: Terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-2004795-2017.

d) Propiedad a nombre de: María De Los Ángeles Herrera Ulate, cedula de identidad 5-0159-0331.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 283 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-79838-000, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de María De Los Ángeles Herrera Ulate, cedula de identidad 5-0159-0331, con una área total de 283 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-2004795-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108768.—(IN2018216365).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día siete del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 057-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-202059-000, cuya naturaleza es terreno para construir lote 1, situado en el distrito 03, San Miguel, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 600 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Lote 2 de Gersan Guzmán Murillo, al Sur con Rodo Gersan Guzmán Murillo, al Este con Carretera Interamericana con un Frente de 12 Metros Lineales, al Oeste con Rodo Gersan Guzmán Murillo.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 113 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1997518-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

3.- Constan en el expediente administrativo número 057-517733082014 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1997518-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 113 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-202059-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir lote 1.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 03, San Miguel, cantón 06, Cañas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-1997518-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Adriana Guzmán Herrera, con cédula de identidad número 5-0300-0302.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 113 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-202059-000, situado en distrito 03, San Miguel, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Adriana Guzmán Herrera, con cédula de identidad número 5-0300-0302, con una área total de 113 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-1997518-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108771.—(IN2018216366).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día siete del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 058-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-212782-001, cuya naturaleza es terreno con una casa, una bodega y un rancho, situado en el distrito 01, Las Juntas, cantón 07, Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 2121 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Marta Eugenia Bolívar Martínez, al Sur con María Antonia Bolívar Martínez, al Este con María Antonia Bolívar Martínez, al Oeste con Carretera Interamericana con 31 Metros con 65 Decímetros de Frente.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 450 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2001943-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

3.- Constan en el expediente administrativo número 058-518369782015 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-2001943-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 450 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-212782-001.
- b) Naturaleza: Terreno con una casa, una bodega y un rancho.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 01, Las Juntas, cantón 07, Abangares, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-2001943-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Ronald Castillo Bolívar, cédula de identidad 6-0253-0024.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 450 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-212782-001, situado en distrito 01, Las Juntas, cantón 07, Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Ronald Castillo Bolívar, cédula de identidad 6-0253-0024, con una área total de 450 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-2001943-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 108772.—(IN2018216368).